



NUMERO DOSCIENTOS CATORCE.-

En Córdoba, mi residencia, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, RAFAEL BESCANSÁ MIRANDA, notario del Ilustre Colegio de Andalucía,-----

----- **COMPARECE:** -----

**DOÑA MARIA DEL MAR TELLEZ GUERRERO**, mayor de edad, soltera, de profesión cargo público, vecina de Córdoba, con domicilio en avenida Aeropuerto, número 11, 4º puerta C; provisto de D.N.I./N.I.F número 30510601C.-----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de **CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A (sociedad unipersonal)**, domiciliada en CORDOBA, Carretera de MADRID-CADIZ, Km 394 (Cementerio de Nuestra Señora de la Fuensanta), provista de C.I.F A14612014, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de esta ciudad, don Carlos Albuquerque Lloréns, de fecha 22 de

enero de 2002, número 286 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Córdoba, al tomo 1.574, folio 36, hoja CO-17.507, inscripción 1ª. -----

1º) Resulta facultada para este acto por su cargo de Presidenta del Consejo de Administración de la entidad, cargo para el que fue designada por delegación del Consejo de Administración, así como por decreto de la señora Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, Doña María Isabel Ambrosio Palos, de fecha 17 de junio de 2015, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad, Don Miguel de Lara Pérez, con fecha 1 de Octubre de 2.015, bajo el número 740 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Córdoba, bajo la inscripción 38ª. -----

2º) Ejecuta en este acto, acuerdo de la Junta General de la sociedad representada, de fecha 14 de Junio de 2.016, ratificado el mismo por el acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, según certificación expedida en igual fecha, día 14 de Junio de 2.016, por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Don Valeriano Lavela Pérez, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidente, del que obtengo testimonio, y cuyas firmas legitimo. -----



Manifiesta la compareciente que sus facultades están vigentes y que subsiste la sociedad que representa. -----

Siendo a mi juicio suficientes las facultades acreditadas, la juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de MODIFICACION DE ESTATUTOS, y al efecto, -----

----- **EXPONE:** -----

**I.-** Que el artículo 1 de los estatutos de la sociedad que representa, es del siguiente tenor literal: -----

“**ARTICULO 1º.-** El Ayuntamiento de Córdoba constituye una empresa municipal con la forma de sociedad anónima y de denominación de «CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A.» a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, Servicio de Cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal. -----

Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3.0 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del

Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955.-----

La sociedad se regirá por los presentes Estatutos, y en todo lo que no se haya previsto en ellos, por la normativa de Régimen Local antes citada y por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas"" . -----

**II.-** Que con fecha 1 de junio de 2.016, fue expedida por Don Valeriano Lavela Pérez, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad en la presente representada, certificación con firmas electrónica las cuales legitimo, del que obtengo testimonio por fotocopia, por la que se adoptó acuerdo a la propuesta de gestión realizada por dicho Consejo de Administración. -----

**III.-** Que con fecha 15 de junio de 2.016, fue expedida por Don Valeriano Lavela Pérez, Secretario de la Junta General de la Sociedad en la presente representada, certificación con firmas electrónicas, las cuales legitimo, del que obtengo testimonio por fotocopia,



por la que se adoptó acuerdo a la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la misma, junto con informe electrónico de dicho Consejo, de fecha 6 de junio de 2.016, del que igualmente obtengo testimonio por fotocopia.-----

**IV.-** Y deseando hacer constar fehacientemente cuanto antecede, según interviene, -----

----- **O T O R G A**: -----

Que deja modificado el artículo 1 de los estatutos de la sociedad que representa, que pasa a tener la siguiente redacción: -----

**“ARTÍCULO 1º.-** El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad• Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de «CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A.» a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal.- -----

Los servicios se prestan en base a lo establecido

en los artículos 85.3.0 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955. -----

La sociedad se regirá por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio. -----

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba."-----

Solicita del Señor Registrador Mercantil la inscripción de la presente en los libros a su cargo. -----

Se solicita la exención del Impuesto en cuanto a la presente escritura, por no tener por objeto cantidad o cosa evaluable y de mi el notario que no remita copia electrónica de la presente al registro mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la de necesidad de inscripción de la presente en el Registro Mercantil. -----



Con relación a los datos de carácter personal que en la presente constan, referidos a la compareciente, queda esta informada: de que los mismos se incorporan a mis ficheros automatizados, lo que acepta, así como del derecho de oposición, acceso a ellos, rectificación o cancelación de los mismos. -----

Debidamente informada, leo esta escritura a la compareciente por su opción, enterada de su derecho a hacerlo por si misma, del que no usa, se ratifica en su contenido y así lo otorga libremente. -----

De conocerla y de todo lo comprendido en este instrumento público, adecuado a la legalidad y a la voluntad de la otorgante, que queda extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales de la serie y números DV5865410 y los tres anteriores, yo, el notario, doy fe.- -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Rafael Bescansa Miranda. -Rubricado y sellado. -----

**Sigue Documentación Unida**

-----  
-----  
-----  
-----



**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **14 de junio de 2016**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 136/16.- CECOSAM.- 3. RATIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL CECOSAM, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA** ratificar el acuerdo de la Junta General de la sociedad municipal CECOSAM, de fecha 14/06/16, de aprobación de la modificación del artículo 1.º de los vigentes Estatutos de la Sociedad Mercantil Municipal, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CECOSAM SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 1/06/16, de propuesta de gestión del Servicio de mantenimiento y limpieza de los Cementerios Municipales de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba.-

Visto el informe del Letrado Asesor de la Sociedad, contenido en dicho Acuerdo del Consejo de Administración, la Junta General de la sociedad mercantil municipal de CECOSAM, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Modificar los vigentes estatutos al objeto de que





se de nueva redacción al artículo 1 de los mismos que pasaría a tener la siguiente redacción:

**"ARTÍCULO 1º.-** El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de <<CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A.>> a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal.-

Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3.C de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.-

La sociedad se regirá por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.-

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".-

**SEGUNDO:** Facultar expresamente a la Presidencia de la sociedad mercantil municipal para la elevación a escritura pública de los presentes acuerdos previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de elevarse a escritura pública previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil".-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

V.º B.º  
ALCALDESA-PRESIDENTA

**D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL DE CECOSAM.-**

**CERTIFICO:** Que el Consejo de Administración de la sociedad mercantil municipal de CECOSAM, válidamente constituido, en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 1 de junio de dos mil dieciséis, con el quórum legalmente exigible de la mayoría absoluta computada sobre el total de cinco personas consejeras presentes en la sesión, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-**

Se dio cuenta de informe suscrito con fecha 12 de mayo pasado por D. Javier Martín Fernández, letrado Asesor de CECOSAM, que dice textualmente lo siguiente.

Informe sobre la posibilidad de realizar una encomienda de gestión para el mantenimiento y limpieza de los cementerios municipales a CECOSAM.

**1. Introducción.**

**CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (en adelante, CECOSAM), es una sociedad de titularidad íntegramente municipal, ostentando la totalidad de su capital social el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.**

Esta entidad, a través de su Gerencia, ha solicitado a este despacho, del que es Socio Director el Letrado Asesor de la misma, la elaboración de un Informe acerca de la viabilidad, desde un punto de vista jurídico, de instrumentar mediante una encomienda de gestión de la Corporación el servicio de mantenimiento y limpieza de los cementerios municipales.

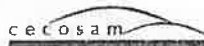
**2. La encomienda de gestión.**

CECOSAM es una empresa municipal, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como sociedad anónima, y mediante la cual presta, a través de gestión directa, los servicios de cementerios y demás servicios funerarios de competencia municipal.

Dentro de su objeto social, la sociedad tiene encomendada la gestión y realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para el funcionamiento, y la conservación, el mantenimiento y la limpieza de los cementerios y servicios mortuorios, y en particular de sus elementos y servicios urbanísticos, edificios, jardinería y demás elementos de las instalaciones.



<p>Código Seguro de Verificación (CSV) yA01Lvy5Jk3Aq2DU+1euhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuntcordoba.es/verifirma/v2">https://sede.ayuntcordoba.es/verifirma/v2</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</p>			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tejero Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	PÁGINA	1/5
	adela153.ayuntcordoba.org		
 <p>yA01Lvy5Jk3Aq2DU+1euhA==</p>			



Artigo Nazariu IV, Oha Nazariu Gude, In 254  
CP-14014-Córdoba

Tel: 957 322128 Fax: 957 30 20 14  
E-mail: cecosa@ayuntamiento.cordoba.es

De acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), CECOSAM reúne los requisitos para ser considerado un medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ya que realiza para este último la parte esencial de su actividad, ostentando la Corporación el control de la sociedad, al ser el titular de la totalidad de su capital social.

El citado precepto establece que "se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan".

Siendo clara la condición de CECOSAM de medio propio del Ayuntamiento, y las actividades contempladas en su objeto social, se puede afirmar, con rotundidad, que la Corporación podrá conferirle una encomienda de gestión para el mantenimiento, conservación y limpieza de los cementerios municipales, estableciendo unas instrucciones precisas al respecto y otorgando a la sociedad una retribución por ello.

3. Modificación estatutaria.


Una vez analizada la posibilidad de llevar a cabo una encomienda de gestión para el citado servicio, hay que poner de manifiesto lo previsto por el último párrafo del art. 24.6 de la LCSP, que afirma:

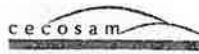
"La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicarse los contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas".

Pues bien, del examen de los Estatutos sociales vigentes se desprende la necesidad de incluir esta mención en su articulado, ya que los mismos no citan la condición de medio propio de la sociedad.

Así, el Consejo de Administración debería proponer a la Junta General de la sociedad una modificación estatutaria, dando una nueva redacción al art. 1, que pasaría a tener este tenor:

**"ARTICULO 1º.- El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de**

Código Seguro de verificación: v2,q11vv5,3c2a,xl0j+tsu6A== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuntamientocordoba.es/verifirmav2/">https://sede.ayuntamientocordoba.es/verifirmav2/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Mena del Mar Yáñez Guerrero - Teniente-Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	01/08/2018
	Valeriano Laviala Pérez - Secretario General del Pleno		
ID, FIRMA	ardeta15S.ayuntamientocordoba.es	PÁGINA	2/5
 v2,q11vv5,3c2a,xl0j+tsu6A==			



Avda. Reconquista, C/ra. Merced, Córdoba, 14014  
CP-14014-Córdoba

Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 54  
e-mail: [cecosam@ayuncordoba.es](mailto:cecosam@ayuncordoba.es)

<<CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A.>> a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal.

Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3.C de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

La sociedad se registró por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Llegados a este punto, en el que se plantea la necesidad de aprobar una modificación de los Estatutos sociales, la sociedad debería aprovechar el momento para efectuar una revisión completa del articulado de los mismos, adaptándolos a las previsiones de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El Sr. Gerente, el Sr. Berdud Seoane y esta Secretaría explican el contenido del referido informe propuesta sobre encomienda de gestión para el mantenimiento y limpieza de los cementerios municipales a CECOSAM.

Debatido suficientemente este asunto, con el quórum de la mayoría absoluta computada sobre un total de 5 personas consejeras presentes, con la única abstención de la persona consejera representante del Grupo Municipal Popular y resto de votos a favor se adoptó el acuerdo de proponer a la Junta General para su posterior ratificación por el Pleno corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar los vigentes estatutos al objeto de que se de nueva redacción al artículo 1 de los mismos que pasaría a tener la siguiente redacción:

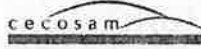


Código Seguro de Verificación: YAG11V5JX2A9XUJ125HAA== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirma/v2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	Maria del Mar Tellez Guerrero - Tamante-alcaldesa Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA:	01/06/2016
	Valeriano Lavella Perez - Secretario General del Pleno		
ID_FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	YAG11V5JX2A9XUJ125HAA==	PÁGINA: 3/5



YAG11V5JX2A9XUJ125HAA==



Edificio Municipal, C/ta. Haza de Cádiz, s/n - 1º  
C.P. 14014 - Córdoba

Tel: 957 31 21 25 Fax: 957 31 20 14  
e-mail: ayuntamiento@aycordoba.es

**\*ARTICULO 1º.-** El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de <<CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A.>> a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal.

Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3 C de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

La sociedad se regirá por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".

**SEGUNDO:** Faculter expresamente a la Presidencia de la sociedad mercantil municipal para la elevación a escritura pública de los presentes acuerdos previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-

**TERCERO:** Los presentes acuerdos habrán de elevarse a escritura pública previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría de este Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.

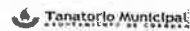
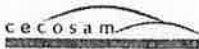
Y para que conste y surta sus efectos donde corresponda, a salvo y con las oportunas reservas legales dispuestas y previstas en los artículos 206 del

4

Código Seguro de Verificación (CSV) y hash de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuncordoba.es/verifirma/2/">https://sede.ayuncordoba.es/verifirma/2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Trélez Guzmán - Teniente-alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico Valeriano Lavieja Pérez - Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2016
ID. FIRMA	edela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5

vAQ3LW57KTA8xU11msH6C=

UA7903547



Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid-Cádiz, km. 394  
CP-14016-Córdoba

Tel: 957 32 21 26 Fax: 957 32 20 14  
e-mail: ayuntamiento@ayuntadecordoba.es

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 109.4 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración. Firmado en Córdoba a 1 de junio de dos mil dieciséis.

V.º B.º  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACIÓN

EL SECRETARIO,

Fdo.: M.º del Mar Téllez Guerrero,  
(firma electrónica)

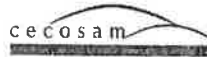
Fdo.: Valeriano Laveja Pérez,  
(firma electrónica)



Código Seguro de verificación: VAQ11vv5Jk3Axx0L7-1muhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ede155.ayuncordoba.es/verifirma/">https://ede155.ayuncordoba.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	01/06/2016
ID_FIRMA	ede155.ayuncordoba.es VAQ11vv5Jk3Axx0L7-1muhA==	PÁGINA	8/8



VAQ11vv5Jk3Axx0L7-1muhA==



Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394  
C.P.:14014- Córdoba

Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14  
e-mail: [cecosam@ayuncordoba.es](mailto:cecosam@ayuncordoba.es)  
[www.cecosam.com](http://www.cecosam.com)

**D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.**

**CERTIFICA**

Que en la Junta General de la Empresa Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba (CECOSAM), en sesión ordinaria celebrada el 14 de Junio de 2016 adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CECOSAM SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.º DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL.-**

Leído el punto del Orden del día, se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 1/06/16, de propuesta de gestión del Servicio de mantenimiento y limpieza de los Cementerios Municipales de Córdoba al Ayuntamiento de Córdoba.-

Visto el informe del Letrado Asesor de la Sociedad, contenido en dicho Acuerdo del Consejo de Administración, la Junta General de la sociedad mercantil municipal de CECOSAM, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar los vigentes estatutos al objeto de que se de nueva redacción al artículo 1 de los mismos que pasaría a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1º.- El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de <<CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A.>> a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuarios de competencia municipal.-



Código Seguro de verificación: 11.1e19d4g1VpDcALkv/CO==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuncordoba.es/verifirmaV2/">https://sede.ayuncordoba.es/verifirmaV2/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 10 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	15/06/2016
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID, FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
n113e19d4g1VpDcALkv/CO==			

UA7903546

Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3.C de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.-

La sociedad se regirá por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.-

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba".-

**SEGUNDO:** Facultar expresamente a la Presidencia de la sociedad mercantil municipal para la elevación a escritura pública de los presentes acuerdos previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-

**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de elevarse a escritura pública previamente a su inscripción en el Registro Mercantil a cuyos efectos por la Secretaría del Consejo de Administración se expedirá la oportuna certificación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 95.1, 107 y 108 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-

V.º B.º

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO

Fdo.: M.ª del Mar Téllez Guerrero  
(firma electrónica)

EL SECRETARIO

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.  
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: n113c0694c1170db2a1kv/00==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede155.ayuncordoba.es/verifirma/2/">https://sede155.ayuncordoba.es/verifirma/2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	15/06/2016
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	sede155.ayuncordoba.org	n113c0694c1170db2a1kv/00==	PÁGINA 2/2
 n113c0694c1170db2a1kv/00==			





3

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A." PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES**

**1. Presentación.**

La mercantil "CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.", con domicilio social en Córdoba, Cementerio de Ntra. Sra de la Fuensanta, antigua Nacional IV, ctra. Madrid-Cádiz, km 394, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al folio 36 del tomo 1574 general, hoja número CO-17507, inscripción 1ª y con CIF A-14612014, tiene la intención de modificar la redacción del artículo 1 de sus Estatutos Sociales.

De acuerdo con la normativa vigente, según lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, el órgano de administración de la sociedad tiene la obligación de emitir un informe, que debe poner a disposición de los accionistas en el domicilio social al tiempo de la convocatoria de la Junta General, en el que se redacte el texto íntegro de la modificación que proponen y su justificación. Este informe debe incorporarse a la escritura pública en la que se documente la modificación estatutaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la mercantil "CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A." emite el presente informe.

**2. Informe.**


El Consejo de Administración de la mercantil "CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A." propone a la Junta General la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales vigentes.

Al objeto de que la Sociedad pueda asumir encomiendas de gestión, es preceptivo, tal y como indica el art. 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en sus Estatutos Sociales conste su condición de medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Así, y según lo indicado en el informe del Letrado Asesor presentado al respecto, es necesario elevar a la Junta General de la sociedad una modificación estatutaria, dando una nueva redacción al artículo 1 de los Estatutos Sociales, en la que se incluya esta mención.

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas la aprobación de la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor:

*"ARTICULO 1º.- El Ayuntamiento de Córdoba constituye una Sociedad Mercantil Local con la forma de sociedad anónima y de denominación de <<CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A.>> a través de la cual prestará, por el procedimiento de gestión*



Código Seguro de verificación: F1cUKK1bmg61r8nFV5K4hw== Permita la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuncordoba.es/verifirma/">https://sede.ayuncordoba.es/verifirma/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Pizarro - (Cecotam) Director Gerente	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	ade/a165.ayuncordoba.org	PAGINA	1/2
			
F1cUKK1bmg61r8nFV5K4hw==			

directa, el servicio de cementerios y demás servicios mortuarios de competencia municipal


Los servicios se prestan en base a lo establecido en los artículos 85.3.C de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 103 y siguientes del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 89 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1953.

La sociedad se registró por los presentes Estatutos, la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio, la normativa de régimen local, por su consideración de Sociedad Mercantil Local, y las demás disposiciones legales aplicables con carácter coactivo o supletorio.

La Sociedad tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración firma el presente informe, poniéndolo a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de la Junta General.

En Córdoba, a 3 de junio de 2016.

Código Seguro de verificación: P1c1FKK1bawu1tE8v8v8i8h... Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayuncordoba.es/verifirmaV2/">https://sede.ayuncordoba.es/verifirmaV2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juan Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente	FECHA	06/06/2016
ID. FIRMA	ade/2155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 P1c1FKK1bawu1tE8v8v8i8h...			

ES COPIA SIMPLE